



ACUERDO REGIONAL N° 319-2011-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín en Sesión Ordinaria Descentralizada celebrada a los 26 días del mes de julio del año 2011, en el Auditorium de la Municipalidad Provincial de Concepción, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización N° 27680, establece, que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 2° del Reglamento Interno del Consejo Regional Junín, prescribe que “El Consejo Regional es el órgano supremo y representativo del Gobierno Regional. Ejerce las funciones normativas, investigadoras, y de fiscalización de la gestión ejecutiva y administrativa del Gobierno Regional, de la gestión y conducta pública de los funcionarios del mismo, y las demás que establece la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Bases de Descentralización N° 27783 y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias;

Que, mediante Oficio N° 054-2011 WCO/P/COMITÉ ORGANIZADOR, de 19 de julio de 2011, el Presidente del II Festival Nacional de Cacao, Sr. Willy Cárdenas Ordoñez, solicita donación de premio especial (Tractor Agrícola) para el concurso de la mejor calidad de cacao; el Consejero Delegado, propone que el presente punto pase a la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional, para que conforme a sus atribuciones emita la documentación respectiva.

Que, el artículo 107° del Reglamento Interno del Consejo Regional, dispone que las Comisiones de Consejeros Regionales, son órganos consultivos y/o deliberativos del Consejo cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas e investigaciones y emitir Dictámenes sobre los asuntos de su competencia o que el Consejo les encargue;

Que, el literal c) y s) del artículo 133° del Reglamento Interno del Consejo Regional prescribe que corresponde a la Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional, pronunciarse sobre los asuntos que deben ser resueltos por el Consejo Regional, referidas a la finalidad, misión y las funciones específicas Regionales relacionadas a Inversión Pública y las demás que le encomiende el Consejo;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y su Reglamento Interno;

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- REMITIR el Oficio N° 054-2011 WCO/P/COMITÉ ORGANIZADOR, del Presidente del II Festival Nacional de Cacao, con el que solicita donación de premio especial (Tractor Agrícola) para el “Concurso de la mejor calidad de cacao”, a la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional, a fin de que remita el informe respectivo.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.